

TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS

AÑO 2020

1. Expedición y tramitación de documentos y expedientes municipales:

-Fotocopias: 0,40 euros cada una. No obstante, las fotocopias de Catastro (planos y hojas de notificación) y de otros documentos obrantes en la Secretaría municipal así como de los documentos que se presenten en la misma, están exentas.

-Certificados: 2,00 euros unidad, excepto los obtenidos a través de Info-local o de la página Web que están exentos.

-Volantes del P.M.H.: 1,00 euro unidad, excepto los obtenidos a través de Info-local o de la página Web que están exentos.

-Compulsa de documentos: 0,60 euros por cada cara.

-Telefax:

-Hasta 2 hojas: 1,00 euro.

-Hasta 4 hojas: 2,00 euros.

-Hasta 6 hojas: 3,00 euros.

Estarán exentos los envíos por fax de documentos que se presenten en Secretaría.

-Cédulas Parcelarias: 1,50 euro por cédula.

2. Aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

-Iberdrola, Endesa y Telefónica: según convenio.

-Andamios, por cada metro cuadrado:

-Al día: 0,36 euros.

-Mes: 10,80 euros.

-Año: 129,60 euros.

-Mesas, sillas, etc.:

-350 €/año

-Otros aprovechamientos, por cada metro cuadrado:

-Al día: 0,50 euros.

-Mes: 15,00 euros.

-Año: 180,00 euros

3. Instalaciones deportivas: Gimnasio, Frontón y Pabellón polideportivo.

Entrada y abonos conjuntos, válidos para las tres instalaciones.

	ANUAL		MENSUAL	DIARIO
	Individual	Parejas		
EMPADRONADOS	90,00 €	130 €	12,00 €	4,00 €
A PARTIR 65 AÑOS	70,00 €	110 €	10,00 €	3,00 €
NO EMPADRONADOS	110,00 €	160 €	18,00 €	5,00 €
A PARTIR 65 AÑOS	90,00 €	140 €	15,00 €	4,00 €

Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 40 por ciento del precio de tarifa:

Las personas que formen parte de familia numerosa o monoparentales. Se considerarán como tales las que lo acrediten mediante la presentación del correspondiente título.

Exenciones.

Se establecen para el uso de todas instalaciones deportivas: con motivo de competiciones o escuelas organizadas por el Ayuntamiento de Lerín y, además, cuando lo apruebe el Alcalde o Concejal Delegado de Deportes para otros casos.

Estarán exentas del pago de las cuotas en todas las instalaciones deportivas, las personas minusválidas que tengan un grado de incapacidad igual o superior al 50 por ciento, que se justificará documentalmente.

4. Piscinas.

a) Empadronados:

	Día	Mes	Temporada
GRUPO DE 7 A 15 AÑOS	3 €	13 €	27 €
GRUPO DE 16 A 64	4 €	22 €	40 €

AÑOS			
GRUPO A PARTIR DE 65 AÑOS	3 €	11 €	22 €
MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO	8 €	28 €	54 €
MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO > 65 AÑOS	4 €	15 €	32 €
MENORES DE 7 AÑOS: EXENTAS			

Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 40 por ciento del precio de tarifa: las personas que formen parte de familia numerosa o monoparentales. Se considerarán como tales las que lo acrediten mediante la presentación del correspondiente título.

Exenciones.

Se establecen para el uso de todas instalaciones deportivas: con motivo de competiciones o escuelas organizadas por el Ayuntamiento de Lerín y, además, cuando lo apruebe el Alcalde o Concejal Delegado de Deportes para otros casos.

Estarán exentas del pago de las cuotas en todas las instalaciones deportivas, las personas minusválidas que tengan un grado de incapacidad igual o superior al 50 por ciento, que se justificará documentalmente.

b) No empadronados:

	Día	Mes	Temporada
GRUPO DE 7 A 15 AÑOS	4 €	22 €	33 €
GRUPO DE 16 A 64 AÑOS	6 €	27 €	48 €
GRUPO A PARTIR DE 65 AÑOS	4 €	17 €	28 €
MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO	10 €	40 €	70 €
MATRIMONIOS Y PAREJAS DE HECHO > 65 AÑOS	5 €	20 €	40 €
MENORES DE 7 AÑOS: EXENTAS			

Bonificaciones.

Tendrán una bonificación del 40 por ciento del precio de tarifa: las personas que formen parte de familia numerosa. Se considerarán como tales las unidades familiares compuesta por padre, madre o ambos con tres hijos computables.

Exenciones.

Se establecen para el uso de todas instalaciones deportivas: con motivo de competiciones o escuelas organizadas por el Ayuntamiento de Lerín y, además, cuando lo apruebe el Alcalde o Concejal Delegado de Deportes para otros casos.

Estarán exentas del pago de las cuotas en todas las instalaciones deportivas, las personas minusválidas que tengan un grado de incapacidad igual o superior al 50 por ciento, que se justificará documentalmente.

-Uso del campo de fútbol: el Club Deportivo Lerinés estará exento en todas las categorías de sus equipos.

5. Cementerio.

-Alquiler de nichos, por cada uno:

a) Para 10 años: **250 euros**

b) Para 20 años: **500 euros**

c) Para 99 años: **990 euros**

-Panteones construidos por particulares, también conocidos como encarnarios, no se permiten nuevas construcciones.

-Sepulturas de tierra: por cada una:

a) Para 10 años: **70 euros**

b) Para 20 años: **140 euros**

c) Para 99 años: **300 euros**

-Alquiler de columbarios, por cada uno:

a) Para 10 años: **200 euros**

b) Para 20 años: **340 euros**

c) Para 99 años: **500 euros**

Prórrogas: de 10 a 20 y a 99 años y de 20 años a 99 años, pagando el precio establecido menos la cantidad pagada en el primer alquiler.

6. Servicios fúnebres.

Los presta la empresa Cementerios de Navarra, S.L., adjudicataria de los servicios para el Cementerio Municipal de Lerín.

7. Bandos.

Emisión desde el equipo de megafonía: por cada uno, 4,00 euros.

8. Aprovechamiento y disfrute de terrenos comunales.

-Por cada lote de parcelas vecinales, de secano:

a) Cereal: 120,00 euros.

b) Cereal y esparraguera: 155,00 euros.

c) Viña y cereal: 170,00 euros.

d) Viña y esparraguera: 205,00 euros.

e) viña: 220,00 euros.

f) Esparraguera (una sola parcela): 95,00 euros.

g) Esparraguera dos parcelas: 190,00 euros.

-Eras de pan trillar, por cada una: 10,00 euros.

-Terrenos de regadío, por cada robada: 20,00 euros.

-Para toda clase de terrenos que se cultiven sin tener aprobada la concesión, por robada: 45,00 euros.

-Regadío patrimonial, por robada: 40,00 euros.

-Comunal secano cereal: 13,00 euros.

-Comunal año y vez: 10,00 euros

-Comunal secano viña: 14,00 euros.

-Comunal secano esparraguera: 14,00 euros

-Saca de gravas, por cada metro cúbico: 15,00 euros.

9. Trabajos y obras ejecutadas por el Ayuntamiento a cargo de particulares, y venta de materiales.

El precio del costo incrementado un 25 por ciento en concepto de gastos generales.

10. Utilización de edificios municipales.

-Bodas en el Salón de la Casa Consistorial: 100,00 euros (50 por ciento en concepto de utilización del salón y 50 por ciento restante para tramitación del expediente y gastos de personal).

Exento cuando al menos uno de los contrayentes sea de Lerín.

11. Mercadillo.

-Puestos con longitud hasta 8 metros, por día: 4,00 euros.

-Puestos mayores de 8 metros, por día: 5,00 euros.

12. Báscula pública.

-Por cada pesada, hasta 5.000 kgs: 0,80 euros.

-De 5.001 hasta 10.000 kgs: 1,00 euros.

-De 10.001 hasta 15.000 kgs: 1,20 euros.

-De 15.001 hasta 40.000 kgs: 2,00 euros.

-De 40.001 hasta 60.000 kgs: 3,00 euros.

13. Tarjeta ciudadana:. 6,00 euros

14. Escuela de música:

-Matrícula

50 €

Asignaturas	Empadronados	No empadronados
Jardín Musical	16,00 € / mes	19,20 € / mes
Lenguaje musical 2 días	31,60 €/mes	37,92 €/mes
Lenguaje musical 2 días con un instrumento (30m)	62,00 €/mes	74,40 €/mes
Lenguaje musical 2 días con dos instrumentos (30m)	91,30 €/mes	109,56 €/mes
Lenguaje musical 2 días con un instrumento (45 min)	76,10 €/mes	91,32 €/mes
Formación instrumental 30 minutos	41,00 €/mes	49,20 €/mes
Formación instrumental 45 minutos	58,50 €/mes	70,20 €/mes
Formación instrumental 60 minutos	78,00 €/mes	93,60 €/mes
Lenguaje musical 1 día con un instrumento (30m)	47,30 €/mes	56,76 €/mes
Lenguaje musical 1 día con un instrumento (45 min.)	61,00 €/mes	73,00 €/mes

15. Otorgamiento de licencias y verificaciones..

1.1	LICENCIAS					
1.1.1.	LICENCIA ABREVIADA					10,00 €
1.1.2.	LICENCIA DE OBRAS					
	PRESUPUESTO E.M.	De	0	a	3.000 €	42,00 €
		De	3.000	a	15.000 €	70,00 €
		De	15.000	a	30.000 €	130,00 €
		De	30.000	a	60.000 €	175,00 €
		De	60.000	a	150.000 €	220,00 €
		De	150.000	a	300.000 €	300,00 €
		De	300.000	a	600.000 €	440,00 €
		De	600.000	a	1.500.000 €	550,00 €
		por cada 100.000 € de incremento o fracción				15,00 €
		Suplemento legislación de integración ambiental				75,00 €

1.1.3.	LICENCIA DE PARCELACIÓN-SEGREGACIÓN				mínimo	75,00 €
					con elaboración de plano	130,00 €
1.1.4.	LICENCIA-AUTORIZACIÓN DE URBANIZACIÓN					
	PRESUPUESTO E.M.	De	0	a	30.000 €	130,00 €
		De	30.000	a	60.000 €	175,00 €
		De	60.000	a	150.000 €	220,00 €
		De	150.000	a	300.000 €	300,00 €
		De	300.000	a	600.000 €	440,00 €
					por cada 100.000 € de incremento o fracción	15,00 €
1.2.1.	LICENCIA DE ACTIVIDAD				mínimo	150,00 €
.	CLASIFICADA					
	MÍNIMOS	Actividades D.D. 93/2006-anejos 4.A, 4.B y 4.C				250,00 €
		Industrias y talleres-anejo 4D				220,00 €
		Explotaciones ganaderas-anejo 4.D				180,00 €
		Garajes-anejo 4D				150,00 €
		Otras-anejo 4D				130,00 €
1.3.1.	LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN					
	PRESUP. FINAL E.M.	De	0	a	60.000 €	130,00 €
		De	60.000	a	150.000 €	180,00 €
		De	150.000	a	300.000 €	230,00 €
		De	300.000	a	600.000 €	280,00 €
		De	600.000	a	1.500.000 €	350,00 €
					por cada 100.000 € de incremento o fracción	10,00 €
					Suplemento comprobación urbanización vinculada	50,00 €
1.3.2.	LICENCIA DE APERTURA					
	MÍNIMOS	Actividades D.D. 93/2006-anejos 4.A, 4.B y 4.C				350,00 €
		Industrias y talleres-anejo 4D				250,00 €
		Explotaciones ganaderas-anejo 4.D				200,00 €
		Garajes-anejo 4D				180,00 €
		Otras-anejo 4D				150,00 €
		Suplemento comprobación urbanización vinculada				50,00 €
1.4.	INSPECCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA					
1.4.1.	ACTA DE REPLANTEO				mínimo	130,00 €
					con elaboración de plano	180,00 €
1.4.2.	RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN					
	PRESUP. FINAL E.M.	De	0	a	60.000 €	220,00 €
		De	60.000	a	150.000 €	300,00 €
		De	150.000	a	300.000 €	400,00 €
		De	300.000	a	600.000 €	520,00 €
					por cada 100.000 € de incremento o fracción	20,00 €
1.4.3.	COMPRBACIÓN DE OBRAS CON LICENCIA				mínimo	150,00 €
1.4.4.	COMPRBACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA				mínimo	150,00 €

1.4.5.	COMPROBACIÓN DE ORDEN DE EJECUCIÓN				mínimo		130,00 €
1.4.6.	ESTADO DE CONSERVACIÓN				mínimo		150,00 €
1.4.7.	RUINA				mínimo		250,00 €
1.5.	VALORACIONES						
1.5.1.	SUELO URBANIZADO						
	VALOR	De	0	a	60.000 €		220,00 €
		De	60.000	a	150.000 €		250,00 €
		De	150.000	a	300.000 €		300,00 €
			por cada 100.000 € de incremento o fracción				25,00 €
			Suplemento por suelo pendiente de urbanización				50,00 €
1.5.2.	CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO						
	IDEM TARIFAS DE SUELO URBANIZADO						
1.5.3.	SUELO RÚSTICO						
	VALOR	De	0	a	60.000 €		200,00 €
		De	60.000	a	150.000 €		230,00 €
		De	150.000	a	300.000 €		280,00 €
			por cada 100.000 € de incremento o fracción				20,00 €
1.5.4.	EDIFICACIÓN						
	VALOR	De	0	a	60.000 €		220,00 €
		De	60.000	a	150.000 €		250,00 €
		De	150.000	a	300.000 €		300,00 €
			por cada 100.000 € de incremento o fracción				25,00 €
1.5.5.	SUELO + EDIFICACIÓN						
	SUMA TARIFA SUELO + TARIFA EDIFICACIÓN						
1.5.6.	OBRAS				según presupuesto / mínimo		
	PRESUPUESTO E.M.	De	0	a	15.000 €	2,00%	250,00 €
		De	15.000	a	30.000 €	1,75%	300,00 €
		De	30.000	a	120.000 €	1,25%	550,00 €
		De	120.000	a	600.000 €	0,50%	1500,00 €
1.6.	PLANEAMIENTO						
	Dada la enorme diversidad de contenidos en estos expedientes, en función de su complejidad se aplicará TARIFAS POR TIEMPO DEDICADO						
1.6.1.	DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN				hasta 1000 m ² / mínimo		130,00 €
1.6.2.	ESTUDIO DE DETALLE				hasta 1000 m ² / mínimo		130,00 €
1.6.3.	MODIFICACIÓN PUNTUAL				hasta 1000 m ² / mínimo		175,00 €
1.6.4.	PLAN PARCIAL-PLAN ESPECIAL				hasta 1Ha / mínimo		250,00 €
1.6.5.	PROYECTO DE REPARCELACIÓN				hasta 1000 m ² / mínimo		175,00 €
1.6.6.	OTROS						
1.7.	CONSULTAS URBANÍSTICAS						
1.7.1.	CONDICIONES URBANÍSTICAS						65,00 €/h
1.8.1.	COMPROBACIÓN REQUERIMIENTO				según presupuesto / mínimo		75,00 €

-Tramitación de expedientes de actividad clasificada, urbanísticos y otros: reintegro de honorarios profesionales, gastos de anuncios y otros que se ocasionen en cada caso.

-Tramitación de licencia de apertura de actividad clasificada, industria, locales, etc.: reintegro de honorarios profesionales, gastos de anuncios y otros que se ocasionen en cada caso.

16. Otras exacciones. Los precios que se aprueben en las correspondientes resoluciones del Pleno del Ayuntamiento o Alcalde, en los expedientes de arriendo, concesión, etc., así como en las tarifas que se establezcan por el Gobierno de Navarra y sean de aplicación.